PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO ANEXO OTROSÍ
No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 6466104 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR. 6466104 DE 2024**, así:

1. **MODIFÍQUESE** el aparte denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , así:

MEDIAS	Medias mezcla algodón poliéster y acrílico tejidas, cortas, de color negro logo Sena al costado externo.
GORRAS PARA NADAR - CILICINA*	Gorras de silicona: 7.5 x 9 x 0.1 pulgadas aprox,100%SILICONA ,color negro.
UNIFORME DE PRESENTACIÓN DEPORTISTAS - CAMISETA DEPORTIVA DAMAS	Camiseta tipo polo con corte femenino, tipo polo sublimada, con tela Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies, absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 138 +/- 8 g/m2, con un ancho de 150 +/- 3 cm. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, **con logo institucional del SENA, frase REGIONAL ANTIOQUIA, sublimado.**
UNIFORME DE PRESENTACIÓN DEPORTISTAS - CAMISETA DEPORTIVA HOMBRE	Camiseta tipo polo sublimada, con tela Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies, absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 138 +/- 8 g/m2, con un ancho de 150 +/- 3 cm. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, **con logo institucional del SENA, frase REGIONAL ANTIOQUIA, sublimado.**

* entiéndase **CILICINA** como SILICONA

2. **MODIFÍQUESE** el PLAZO DEL CONTRATO, así:

El plazo de ejecución del contrato se fija en tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el monto del presupuesto disponible, contado a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio.

3. **MODIFÍQUESE** la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, así:

El SENA cancelara el valor del contrato mediante DOS (2) PAGOS dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del Sena.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 01 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación, emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación remitida al ordenador del gasto mediante radicado SENA No. CPE No. 05-9-2024-035075 . **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROS: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes. Se requiere la modificación de las garantías que respaldan la ejecución del presente contrato según la modificación al plazo realizada.

Elaboró: Andrés Felipe Jaramillo – funcionario Grupo Gestión del Talento Humano

.Revisó: Sandra Castaños, contratista Grupo de Apoyo Mixto